



despachos de oficio quatro mrs.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

Cauido

Dando en las Salas Capitulares de la villa de Mazarron
en veinte y siete de Junio de mill setecientos y cinquenta y
tres años los señores don Joseph Zamora Moray y don
Ynacio de Vivanco cura de Alcalde ordinario de ella
don Juan Mal, los señores don Juan Laxdin Monxinog don
Ginny de Vivanco Munoz don Juan Joseph Laxdin don
Joseph Bernandino Laxdin don Ginny de Parady Gra
nados don Alfonso Eidal, don Juan Enrique Laxdin
don Pedro de Vivanco cura de Capellan de ella y don
Juan de la Cruz y don Pedro Zamora Eidal Jurado de ella
y en su ayuntamiento y para dar y conferir todo lo
que conyere en el bien y utilidad de ella
acordaron y determinaron en lo siguiente
Que en la villa de Mazarron se crea y el dia de
enero y corriente de este año de mil y setecientos y tres
en virtud del Real privilegio que se da a Corda
y de su nombre como nombrado de ella
de y para el Real de ella de ella de ella
el tiempo de un año de cada dos dias y cada
tal dia veinte y siete de Junio del año que
viene de mill setecientos y cinquenta y quatro
a don Ginny Guanados Laxdin y don Pedro
Pablo Eidal y de la villa de ella y en
la Jurisdiccion Real de ella de ella de ella
do dando cada uno primer año de
Cada las fianzas con y poniendo y de
sele de la posesion en Cua de ella de ella

